



ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD – PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante PARSALUD, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por su Presidente el Dr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050, domiciliado legalmente en la Av. Cutervo N° 920, Provincia y Departamento de Ica, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Mayo del 2011, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR, en la Región Ica.

Mediante el Oficio N° 3392-2011-GORE-ICA-DRSA-DG-DESP-AIS la DIRESA Ica solicita al PARSALUD la modificación del Convenio a fin de incluir en el texto del mismo la relación de establecimientos de salud para la intervención del Proyecto.

Mediante el OFICIO CIRC. N° 2071-2011-GORE-ICA-DIRESA-DESP-AIS-ESRSMYCP la DIRESA Ica remite el sustento técnico de la inclusión de establecimientos para la intervención del Proyecto.

Asimismo, mediante Oficio N° 711 - 2011-PARSALUD/CG de fecha 08 de junio del 2011 la Coordinación General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud solicita que el Gobierno Regional Ica remita una propuesta de Adenda al Convenio que incluya los cambios de los establecimientos, con el sustento respectivo del área técnica correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es el objeto de la presente addenda modificar el Anexo N° 1 Objetivo 1 incisos 1.8.6 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de Mayo del 2011, a fin de determinar los establecimientos de salud sobre los cuales recaerá la intervención del Proyecto.

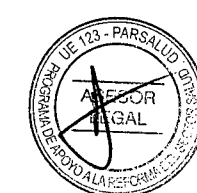
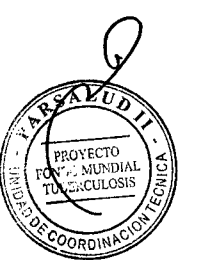
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO

Por la presente addenda, LAS PARTES acuerdan modificar el Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB – PARSALUD II

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.





- 1.8.6 Equipamiento PAL (EESS con neumólogo)
Hospitales o Centros de Excelencia y cuatro centros de salud de su ámbito
 - Hospital Regional de Ica
 - Hospital "San José" de Chincha

Equipamiento mínimo estrategia PAL centros de excelencia

Equipo	Unidades
Espirómetro (incluye computadora e impresora)	1
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1



Centros de Salud

- CS Parcona
- CS Tinguíña
- CS San Joaquín
- CS Santiago
- CS Pueblo Nuevo
- CS Sunampe
- CS Grocio Prado
- CS Tambo de Mora

Equipamiento PAL para centros de salud

Equipo	Unidades
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1



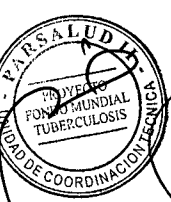


Equipo	Unidades
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar EL CONVENIO a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Addenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas de EL CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Addenda, se considera como parte integrante de EL CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Ica, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2011.



Dra. MARÍA PAULINA ESTHER GIUSTI HUNDSKOPF
Coordinadora General - PARSALUD II



Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ICA

